



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2008 085-3

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Finanzas; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y Sindicatos de Trabajadores N° 1 y N° 3 de la misma; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y la Asociación Gremial de Secretarías de la misma; lo dispuesto en el Artículo 151 del Reglamento del Personal y Artículo 119 N° 8 letra d) del Reglamento Orgánico; teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

- Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2007*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Dirección de Finanzas, asignándoseles el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
AGUAYO MALDONADO RICARDO LUIS	B-13
GARCÍA ZAMBRANO NELLY DEL CARMEN	B-16
INOSTROZA GÓMEZ NATALIA SOLEDAD	B-08
MONJES CORONADO JUAN DE DIOS	B-07
MOREIRA VALENZUELA TERESA INÉS	B-13
RIQUELME DELGADO SUSANA IVETTE	B-12
SALAZAR BUSTOS IRO DEL CARMEN	B-25
SEPÚLVEDA CONTRERAS LEOPOLDO ENRIQUE	B-13

- Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2007*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, al siguiente trabajador No Académico de la Dirección de Finanzas, asignándole un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	<u>GRADO</u>
MORENO CASTILLO MAXIMILIANO DEL CARMEN	\$ 88.101.-	B-19

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 151 letra a) del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

- Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2007*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, al siguiente trabajador No Académico de la Dirección de Finanzas, asignándole un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	<u>GRADO</u>
QUEZADA TOLEDO ANDREA SUSANA	\$38.362.-	B-11

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 149 del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con Fondos Centrales autorizados para estos efectos.
5. El Director de Finanzas, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcríbase al Director de Finanzas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de Marzo de 2008.



ALBERTO LARRAIN PRAT
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

CCH/pec.